Comunidad de Madrid

Medios de Comunicación

Con la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) del extracto de la convocatoria

La Comunidad de Madrid abre el plazo de solicitud de las ayudas para fomentar el acogimiento familiar de menores

- Dotadas con 6 millones de euros, su cuantía puede alcanzar los 15.500 euros anuales por familia en función del tipo de acogimiento y del número de menores acogidos
- El año pasado se beneficiaron de estas ayudas 1.970 menores acogidos por 1.625 familias

15 de mayo de 2021.- La Comunidad de Madrid ha abierto el plazo de solicitud de las ayudas para el acogimiento familiar de menores con medidas de protección asignadas a la Administración regional. El Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) publicó el pasado jueves el extracto de la convocatoria, por lo que desde el viernes ya se pueden solicitar estas subvenciones, dotadas con 5.975.000 euros y diseñadas para apoyar la labor que realizan las familias acogedoras de la región y fomentar esta modalidad, que siempre es la mejor alternativa para el crecimiento personal y social de cualquier menor tutelado.

Podrán beneficiarse de estas ayudas las personas físicas deben acreditar su condición de acogedores en los términos establecidos en el artículo 173 del Código Civil y cumplir los requisitos previstos en las distintas modalidades de acogimiento familiar. La cuantía de estas subvenciones está en función del tipo de acogimiento y del número de menores acogidos.

Así, la mayor parte del importe de la convocatoria (5.675.000 euros) se destina al acogimiento de menores en familia extensa, en las que existen vínculos de parentesco; y en familia seleccionada, que es la que no tiene ningún parentesco con el menor acogido. En ambos casos la ayuda económica varía en función del número de menores acogidos, hasta un máximo de 8.500 euros anuales cuando una familia abra su hogar a cinco o más menores.

Esta cantidad se incrementará en 3.000 euros por menor, hasta un máximo de 15.500 euros anuales, cuando se trate de un acogimiento de especial dificultad. Esta circunstancia se da cuando el menor presenta un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%, tiene dependencia, necesidad de atención temprana o requiere una especial dedicación continuada por motivos de carácter

grave de salud física o mental. El plazo para solicitar las ayudas en estas modalidades es de 20 días hábiles.

Además, la convocatoria destina los 300.000 euros restantes a dotar las ayudas para el acogimiento familiar de urgencia, una modalidad de carácter más temporal. La cuantía, en este caso, se establece a través de una cantidad diaria que puede alcanzar los 115 euros cuando la familia acoja simultáneamente a tres o más menores de especial dificultad por presentar enfermedad crónica, discapacidad o alteraciones psicológicas, psicopedagógicas o conductuales. En este caso, el plazo de solicitud se extiende hasta el próximo 31 de octubre.

Toda la información para tramitar la solicitud de estas ayudas, de las que el pasado año se beneficiaron 1.970 menores acogidos por 1.625 familias, se puede consultar en el siguiente enlace:

https://gestionesytramites.madrid.org/cs/Satellite?c=CM_ConvocaPrestac_FA&cid=1354879691270&noMostrarML=true&pageid=1255430110117&pagename=ServiciosAE%2FCM_ConvocaPrestac_FA%2FPSAE_fichaConvocaPrestac&vest=1255430110117
web de la Comunidad de Madrid.